

ANEXO II

RENUNCIA DERECHO

1) Toda declaración de renuncia deberá incluir:

a. El número de registro de los Modelos y Diseños;

b. El nombre del titular

c. En el caso de que se haya designado a un representante, su nombre y dirección.

d. Cuando el objeto de la declaración de renuncia sean sólo algunos de los Modelos o Diseños de un registro múltiple, la indicación de los Modelos y Diseños cuya renuncia se declare o aquellos que seguirán registrados;

2) En el caso de que no se cumplieran los requisitos aplicables a la renuncia, la Dirección comunicará las observaciones al declarante. En caso de no subsanarse dichas irregularidades dentro del plazo de 20 días hábiles, ésta denegará la inscripción de la renuncia en el Registro.